

RESOLUCIÓN N° 0000272

DE 2008 21 MAYO 2008



**"POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EDS LAS MERCEDES**

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta Entidad mediante la Resolución N° 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que la Resolución N°. 000201 de junio 21 de 2006, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo primero 1° de la parte resolutive consagra que la EDS LAS MERCEDES, deberá cancelar la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$899.733.00), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura N° SJ-0617 de fecha septiembre 4 de 2006 por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$899.733.00), por concepto de seguimiento ambiental, con fecha limite de pago septiembre 24 de 2006, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que mediante oficio radicado con el N° 000081 de fecha enero 10 de 2007, el Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A. citó a la EDS LAS MERCEDES, con el fin de que realizara el pago de dicha obligación, sin que hasta la fecha haya comparecido.

Que según oficio radicado con el N° 00001961 de fecha mayo 15 de 2007, el Gerente Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A.-, le dio respuesta a su comunicación de fecha abril 26 de 2007 y recibida en la C.R.A el día 3 de mayo del mismo año, con el ánimo de resolver lo mas pronto posible el pago de la deuda señalada.

Que según certificado de fecha veintiuno (21) de enero de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, la EDS LAS MERCEDES, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$899.733.00), por concepto de seguimiento ambiental



*ave*

RESOLUCIÓN N° 0000272

DE 2008 21 MAYO

**“POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR  
CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA EDS LAS  
MERCEDES**

Que en mérito de lo anterior, existe una obligación, expresa, clara y actualmente exigible, por lo que se,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que la EDS LAS MERCEDES tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$899.733.00), por concepto de seguimiento ambiental

**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de la EDS LAS MERCEDES.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO:** Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RAFAEL ANTONIO PEREZ JUBIZ**  
Director General

Elaboro: Carlos José Aporte Morón, Jefe de Oficina  
Proyectó: Arlene Iglesias Viloria, Prof. Esp.  
Revisó: Ayda Luz Campo Perrett, Asesora de Dirección



*Mull*